Requisitos de solicitud ante el Instituto Nacional de Parques

PERSONA NATURAL

MINEC
Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo

INPARQUES

Todo solicitante que requiera tramitar autorizaciones para realizar, eventos de carácter recreativo, deportivo (carreras, caminatas, acampadas, excursiones), científico o cultural, filmaciones, tomas fotográficas, desarrollo actividades económicas, que se pretenda ejecutar dentro del Sistema Nacional de Parques, debe presentar, los siguientes requisitos

- Carta explicativa dirigida a la Máxima Autoridad del Instituto en la persona del Presidente, y en atención a la Dirección General de Parques Nacionales y Monumentos Naturales o en atención a la Dirección General de Parques de Recreación, según corresponda el caso, la misma debe presentarse ante la Dirección Regional del estado en el cual se pretenda realizar la actividad, escrito que debe acompañarse de la siguiente información:
  - Nombre y Apellido del solicitante.
  - Número de Cédula de identidad.
  - Parque Nacional, Monumento Natural o Parque de Recreación y lugar de realización de la actividad.
  - Características de la solicitud.
  - Número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- Copia de la cédula de Identidad.
- Registro de Información Fiscal (RIF) del solicitante.
- De ser el caso proyecto a desarrollar, contentivo de la documentación inherente a la solicitud o recaudos específicos adicionales según tipo de solicitud.
- Documento de propiedad en original o en copia certificada (Cuando aplique el caso).

DGS.PARQUESRECREACION@GMAIL.COM
DGPARQUES.NACIONALES@GMAIL.COM
TELEFONO: 0212-273-28-89

DE INTERÉS:

- De corresponder la solicitud a ejecución de actividades que determinen la imposición de tarifas o canon por parte de la Oficina de Ingresos Propios, la Dirección General Sectorial a la que corresponda otorgar la factibilidad (buena pro) de la actividad a ejecutar, previo a remitir el caso a la emisión del acto administrativo de autorización informa al administrado/solicitante la tarifa fijada para el mismo, requiriendo de este el aceptación del monto.
- Toda actividad económica que pretenda ser desarrollada dentro del Sistema Nacional de Parques, requerirá de la aprobación de un Contrato de Concesión, el cual debe ser aprobado por la Presidencia del Instituto, previo estudio de factibilidad técnica de parte de la Dirección General de Parques que corresponda, con la determinación del canon mensual y sus posibles ajustes emitido por la Oficina de Ingresos Propios del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), ya sea en áreas sujetas a concesionar como: Telecomunicaciones, posadas turísticas, hoteles, kioscos, restaurantes, actividades de servicios turísticos en general, telecomunicaciones, vendedores ambulantes, actividades de transporte acuático y terrestre, que se encuentren dentro del Sistema Nacional de Parques.

DGS.PARQUESRECREACION@GMAIL.COM
DGPARQUES.NACIONALES@GMAIL.COM
TELEFONO: 0212-273-28-89